REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2014 00154 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jeannette Cristina Galvis Rojas
Accionado	Universidad Distrital Francisco José de Caldas

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría[1].

La referida liquidación quedó por la suma de novecientos mil pesos ($900.000,00)

El numeral 5 del citado artículo dispone que *"La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de novecientos mil pesos ($900.000,00), a favor de la parte demandada.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **3 DE MARZO DE 2023.**

[1] Expediente digital, Doc. No. 2 – No se ha de incluir honorarios de perito.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc378aa5bcf619ddad73aeafce0f32985024cee325b4c66b6091acc4e1b83d4b**

Documento generado en 02/03/2023 04:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica